

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lí
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Sección de Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander		Diputación provincial de Santander	172
Cuenta general que rinde el presidente de la Corporación, como ordenador de pagos de la misma, correspondiente al ejercicio económico de 1935	162	Sección de Administración de Justicia	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Providencias judiciales	172
Administración Central		Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander	174
Ministerio de la Gobernación		Sección de Administración Municipal	
Conclusión del anuncio de las plazas vacantes de médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión en propiedad por oposición libre	164	Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Ribamontán al Monte, Reinosa, Arredondo, Enmedio, Castro Urdiales y Villaverde de Trucíos	174
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Anuncios Particulares	
Distrito Minero de Santander	171	Banco Mercantil	176
		Monte de Piedad de Santander	176

DIPUTACION PROVINCIAL

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordena
Parte primera.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por defecto de ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º Rentas.....	62.245,31	6.646,55	331,20	6.977,75	69.223,06
3.º Subvenciones y donativos	135.450,22	»	520,00	520,00	135.970,22
4.º Legados y mandas.....	5.000,00	»	»	»	5.000,00
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones...	44.000,00	133.115,12	30.679,45	163.794,57	207.794,57
7.º Derechos y tasas.....	181.200,00	1.370,96	14.535,86	15.906,82	197.106,82
8.º Arbitrios provinciales	869.445,00	440,00	»	440,00	869.885,00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	568.930,95	»	»	»	568.930,95
10. Cesiones de recursos municipales.....	1.153.150,49	»	188.112,18	188.112,18	1.341.262,67
11. Recargos provinciales.....	267.203,00	»	»	»	267.203,00
13. Crédito provincial.....	»	»	200.000,00	200.000,00	200.000,00
14. Recursos especiales	136.070,00	»	1,00	1,00	136.071,00
15. Multas	8.000,00	5.960,17	»	5.960,17	13.960,17
17. Reintegros.....	40.000,00	»	6.016,62	6.016,62	46.016,62
Presupuesto ordinario.....	3.470.694,97	147.532,80	440.196,31	587.729,11	4.058.424,08
Resultas incorporadas al mismo	1.437.958,72	2.329,04	143.731,31	146.060,35	1.584.019,07
Presupuesto ordinario refundido.....	4.908.653,69	149.861,84	583.927,62	773.789,46	5.642.443,15
Presupuesto extraordinario (A).....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo	515.144,35	»	31.498,16	31.498,16	546.642,51
Presupuesto extraordinario (B).....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	1.770.534,66	»	35.748,59	35.748,59	1.806.283,25
TOTAL GENERAL.....	7.194.332,70	149.861,84	651.174,37	801.036,21	7.995.368,91

Parte segunda.—Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	Aumentos durante el ejercicio				TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por trans-ferencias	Por suple-mentos de créditos	Por créditos extra-ordinarios	TOTAL	
1.º Obligaciones generales	413.566,50	»	98.623,84	»	98.623,84	512.190,34
2.º Representación provincial.....	40.000,00	»	»	»	»	40.000,00
5.º Gastos de recaudación.....	87.937,50	»	18.500,00	14.000,00	32.500,00	120.437,50
6.º Personal y material.....	280.445,00	»	6.940,06	»	6.940,06	287.385,06
7.º Salubridad e higiene.....	2.000,00	»	»	»	»	2.000,00
8.º Beneficencia.....	1.924.333,19	»	347.444,06	»	347.444,06	2.271.777,25
9.º Asistencia social.....	21.500,00	»	8.000,00	»	8.000,00	29.500,00
10. Instrucción pública.....	143.830,00	»	»	»	»	143.830,00
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	470.333,57	»	916,63	5.360,96	6.277,59	476.611,76
13. Montes y Pesca.....	3.200,00	»	»	»	»	3.200,00
14. Agricultura y ganadería.....	43.450,00	»	5.000,00	4.500,00	9.500,00	52.950,00
15. Crédito provincial.....	»	»	»	220.000,00	220.000,00	220.000,00
17. Devoluciones	»	»	»	188.354,28	188.354,28	188.354,28
18. Imprevistos.....	40.000,00	»	»	»	»	40.000,00
Presupuesto ordinario.....	3.470.625,76	»	485.424,59	432.215,24	917.639,83	4.388.265,59
Resultas incorporadas al mismo.....	1.259.086,62	»	»	10,00	10,00	1.259.096,62
Presupuesto ordinario refundido.....	4.729.712,38	»	485.424,59	432.225,24	917.649,83	5.647.362,21
Presupuesto extraordinario (A).....	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	540.391,22	»	»	»	»	540.391,22
Presupuesto extraordinario (B).....	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	1.770.534,66	»	35.748,29	»	35.748,29	1.806.283,25
TOTAL GENERAL.....	7.040.638,26	»	521.172,88	432.225,24	953.398,12	7.194.036,68

CIAL DE SANTANDER

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1935

del Presupuesto de Ingresos

del Presupuesto de Ingresos

Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado — Pesetas	Cobrado durante el ejercicio — Pesetas	Pendiente de cobro que pasa a resultados		
Por exceso de ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
1.668,00	1.524,01	3.192,01	66.031,05	53.632,25	12.398,80	»	12.398,80
»	»	»	135.970,22	125.852,20	500,00	9.618,02	10.118,02
2.733,91	»	2.733,91	2.266,09	2.266,09	»	»	»
»	»	»	207.794,57	199.536,54	8.258,12	»	8.258,12
3.023,59	»	3.023,59	194.083,23	120.329,12	»	73.754,11	73.754,11
«	34.980,40	34.980,40	834.904,60	656.408,50	178.496,10	»	178.496,10
»	»	»	568.930,95	56.319,60	512.611,35	»	512.611,35
»	»	»	1.341.262,67	1.217.537,65	123.725,02	»	123.725,02
»	»	»	267.203,00	244.936,01	22.266,99	»	22.266,99
»	»	»	200.000,00	200.000,00	»	»	»
»	»	»	136.071,00	104.302,34	31.768,66	»	31.768,66
»	»	»	13.960,17	13.960,17	»	»	»
1.794,80	»	1.794,80	44.221,82	36.176,04	8.045,78	»	8.045,78
9.220,30	36.504,41	45.724,71	4.012.699,37	3.031.256,42	898.070,82	83.372,13	981.442,95
10.623,13	174.416,13	185.039,26	1.398.979,81	819.805,66	533.549,89	45.624,26	579.174,15
19.843,43	210.920,54	230.763,97	5.411.679,18	3.851.062,08	1.431.620,71	128.996,39	1.560.617,10
»	»	»	»	»	»	»	»
»	31,30	31,30	546.611,21	215.970,40	»	330.640,81	330.640,81
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1.806.283,25	1.806.283,25	»	«	»
19.843,43	210.951,84	230.795,27	7.764.503,64	5.873.315,73	1.431.620,71	459.637,20	1.891.257,91

del Presupuesto de Gastos

Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado — Pesetas	Pagado durante el ejercicio — Pesetas	Pendiente de pago que pasa a resultados		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
»	268,23	14.725,10	14.993,33	497.197,01	494.732,01	2.465,00	»	2.465,00
»	»	3.815,90	3.815,90	36.184,10	36.004,85	179,25	»	179,25
»	1.757,19	41.357,00	43.114,19	74.243,31	60.509,96	16.833,35	»	16.833,35
»	»	2.033,08	2.033,08	285.361,98	277.762,98	7.599,00	»	7.599,00
»	»	2.000,00	2.000,00	»	»	»	»	»
»	50.785,10	89.248,49	140.033,59	2.131.743,66	1.753.656,76	378.086,90	»	378.086,90
»	»	1.794,80	1.794,80	27.705,20	17.615,91	10.089,29	»	10.089,29
»	990,60	6.185,77	7.176,37	136.653,63	130.653,63	6.000,00	»	6.000,00
»	»	401,00	401,00	476.210,16	346.352,89	44.791,78	85.065,49	129.857,27
»	»	»	»	3.200,00	1.500,00	1.700,00	»	1.700,00
»	426,10	500,00	926,10	52.023,90	51.823,90	200,00	»	200,00
»	»	»	»	220.000,00	53.120,54	166.879,46	»	166.879,46
»	»	»	»	188.354,00	188.354,28	»	»	»
»	11.413,11	»	11.413,11	28.586,89	21.686,89	6.900,00	»	6.900,00
»	65.640,33	162.061,14	227.701,47	4.160.564,12	3.433.774,60	641.724,03	85.065,49	726.789,52
»	19.228,05	4.162,54	23.390,59	1.235.706,03	367.837,26	795.550,59	72.318,18	867.868,77
»	84.868,38	166.223,68	251.092,06	5.396.270,15	3.801.611,86	1.437.274,62	157.383,67	1.594.658,29
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	540.391,22	192.867,32	»	347.523,90	347.523,90
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1.806.283,25	702.587,04	1.103.696,21	»	1.103.696,21
»	84.868,38	166.223,68	251.092,06	7.742.944,62	4.697.066,22	2.540.970,83	504.907,57	3.045.878,40

Parte tercera

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario A	
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1934	»	128.908,73	»	25.246,87
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1935	3.031.256,42	690.896,93	»	190.723,53
TOTAL.....	3.031.256,42	819.805,66	»	215.970,49
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	3.433.774,60	367.837,26	»	192.867,32
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1935.....	402.518,18	451.968,40	»	23.103,08

Los originales de la precedente liquidación, sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del actual, se hace público conforme a las vigentes disposiciones.—Santander a 6 de Mayo de 1936.— Miguel Quijano de la Colina.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Conclusión del anuncio de las plazas vacantes de médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión en propiedad por oposición libre.

PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA

Alava

Amurrio, Lezama, Ayala y agregados (distrito único)
Cigoitia.
Lezama, Urcabustaiz y Zuya (distrito único).

Albacete

Balazote (distrito único).
Casas de Ves (distrito único).
Ferez (distrito único).
Minaya (distrito único).
Navas de Jorquera (distrito único).
Peñas de San Pedro.
Riopar (distrito único).

Alicante

La Algueña (distrito único).
Biar (distrito 2.º).
Calpe (distrito único).
Elda (distrito 2.º).
Ondara y Pamis (distrito único).
Planes y Almudaina (distrito único).

Almería

Bentarique (distrito único).
Somontín (distrito único).

Avila

La Aldehuela (distrito único).
Casavieja.
Grajos (distrito único).
Martínez (distrito único).
Nava de Arévalo (distrito único).
Navalonguilla (distrito único).

San Juan de la Encinilla y Riocavado (distrito único).
Solosancho (distrito único).

Badajoz

Almendral.
La Codosera (distrito único).
Puenlabrada de los Montes (distrito único).
Maguilla (distrito único).
Peraleda de Zaucejo (distrito único).
Puebla de la Calzada (distrito 2.º).
Puebla de Sancho Pérez (distrito 1.º).
Salvatierra de los Barros (distrito 2.º).
Talarrubias (distrito 2.º).
Valverde de Leganés (distrito 2.º).
Valle de la Serena.

Baleares-Menorca

Alayor.
Campanet (distrito único).
Valldemosa (distrito único).

Barcelona

Arenys del Mar.
Ayguafreda, Montmany y Tagament.
Borreda, Alpens, S. Jaime de Fontayá, La Cuart (distrito único).
Caldas de Montbuy.
Callus, San Mateo de Bagés (distrito único).
Castelladral (distrito único).
Castellgalí (distrito único).
Igualada.
Igualada.
Manlléu.
Martorellas, Santa María de Martorellas (distrito único).
Molíns de Rey.
Moncada de Reixach.
Navarclés y Talamanca (distrito único).
Ripollet (distrito único).
San Cugat del Vallés.
Sampedor, Castellmón de Bagés (distrito único).
San Quirico de Besora y Santa María Besora (distrito único).
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona, La Concepción).
Santa Perpetua de Moguda (distrito único).

C e r a . — B a l a n c e

Presupuesto extraordinario B		Presupuesto extraordinario C		TOTAL		TOTAL GENERAL Pesetas
Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
»	1.770.534,66	»	»	»	1.924.690,26	1.924.690,26
»	35.748,59	»	»	3.031.256,42	917.369,05	3.948.625,47
»	1.806.283,25	»	»	3.031.256,42	2.842.059,31	5.873.315,73
»	702.587,04	»	»	3.433.774,60	1.263.291,62	4.697.066,22
»	1.103.696,21	»	»	402.518,18	1.578.767,69	1.176.249,51

dispone el artículo 297 del Estatuto provincial.—Lo que, por acuerdo tomado por la Excm. Comisión Gestora Pro-
6.—El interventor, Ramón Bárcena Rada.—Santander, 21 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el presidente,

San Vicente de Torelló y San Juan de Fábregas (distrito único).
Suria.

Burgos

Alfoz de Bricia y agregados (distrito único).
Espinosa de los Monteros y agregados (distrito único).
Santa María Ribarredonda y agregados (distrito único).
Tubilla del Agua y agregados (distrito único).

Cáceres

Aldeanueva de la Vera (distrito N.).
Cabezuela del Valle (distrito único).
Cuacos (distrito único).
Garganta la Olla (distrito único).
Jaraicejo (distrito 2.º).
Jerte (distrito único).
Moraleja.
Navas del Madroño (distrito 1.º).
Valdefuentes.
Villamiel (distrito único).
Tejeda de Tiétar (distrito único).

Cádiz

Algar (distrito único).
Castellar (distrito único).
El Gastor (distrito único).
Torre Alháquime (distrito único).

Castellón

Artana (distrito único).
Catí (distrito único).
Peñíscola (distrito único).
San Mateo (distrito único).
Villafamés.

Ciudad Real

Agudo (distrito único).
Fernancaballero (distrito 2.º).
Navas de Estena (distrito único).
Torralba de Calatrava (distrito 2.º).
Villar del Pozo, Cañada y Caracuel (distrito único).
Viso del Marqués (distrito 1.º).

Córdoba

Alcaracejos (distrito Pozoblanco).
Obejo (distrito único).
Fuente Tojar (distrito único).
San Sebastián de los Ballesteros (distrito único).
Villanueva del Rey (distrito 2.º).

Cuenca

Barajas de Melo.
Carboneras de Guadazaón y agregados.
Horcajada de la Torre y agregados (distrito único).
Olmeda del Rey y Chumillas (distrito único).
Puebla del Salvador y Castillejo de Iniesta (distrito único).
Saceda del Rey y Valdemoro del Rey (distrito único).
Torrubia del Campo y El Acebrón (distrito único).
Villarejo de las Fuentes (distrito único).

Gerona

Bescanó (distrito único).
Campelias y Pardinas (distrito único).
Castellón de Ampurias (distrito único).
Massanet de Cabrenys (distrito único).
Maya de Moncal, Beuda y Dòsques (distrito único).
Navata, Ordís y Tarabaus (distrito único).
Pais, Torrent y Palau Sator (distrito único).
Santa Pau (distrito único).
Ullastret, Gualta, Fontanillas y Serra de Daró (distrito único).
Viloví de Oñar (distrito único).

Guadalajara

Anguita y agregados (distrito único).
Hiendelaencina y agregados (distrito único).
Lupiana y Centenera (distrito único).
Riba de Saelices y agregados (distrito único).
Rueda de la Sierra y agregados.
Tartanero y agregados (distrito único).
Torremocha del Pinar (distrito único).
Zaorejas (distrito único).
El Cardoso y agregados (distrito único).

Guipúzcoa

Amézqueta y Abalcisqueta (distrito único).
Escoriaza (distrito único).

Salinas de Leniz (distrito único).
Zarauz.
Guertaria (distrito único).

Huelva

Campofrío (distrito único).
Chucena (distrito 2.º).
Lucena del Puerto (distrito único).
Santa Olalla del Cala (distrito 1.º).

Huesca

Abiego y Beirge (distrito único).
Alcámpel (distrito único).
Arén, Cornudella de Baliera, Betesa y Santorens (distrito único).
Ballobar y Clamosa (distrito único).
Barbastro.
Berdún y agregados (distrito único).
Biscarrués y Ardisa (distrito único).
Castejón de Sos y agregados (distrito único).
Hoz de Barbastro y agregados (distrito único).
Javierregay y agregados (distrito único).
Laspuña, Tella y Puértolas (distrito único).
Peralta de Alfocea y agregados (distrito único).
Sabiñánigo y agregados (distrito único).
Sariñena y agregados (distrito primero).

Jaén

Iznatoraf (localidad).
Pontones (distrito único).
Santa Elena.
Villardompardo.
La Oliva (distrito único).

León

La Antigua (distrito único).
Cabañas Raras y Cubillas del Sil (distrito único).
Cimanes de la Vega (distrito único).
Noceda (distrito único).
Paradaseca (distrito único).
Quintana del Marco (distrito único).
Sobrado (distrito único).
Vega de Espinareda (distrito único).
Villablino.
Villanueva de las Manzanas (distrito único).

Lérida

Albages y Cogul (distrito único).
Alás y agregados (distrito único).
Arbeca.
Baronía de Rial y Tiurana (distrito único).
Castellciutat y agregados (distrito único).
Cubells (distrito único).
Esterra de Aneu y agregados (distrito único).
Foradada (distrito único).
Lladurs y Olius (distrito único).
Montellay y agregados (distrito único).
Novés de Segre y agregados (distrito único).
Pallargàs y Florejachs (distrito único).
Senterada y agregados (distrito único).
Torres de Segre (distrito único).
Vinaixa y Tarres (distrito único).

Logroño

Ezcaray (distrito 2.º).
Cenicero (distrito 2.º).
Matute, Tobía y Villaverde (distrito único).
San Asensio (distrito 2.º).

Lugo

Negueira de Muñiz (distrito único).

Madrid

Carabaña (distrito único).
Guadarrama (distrito único).
Loyozuela y agregados (distrito único).
Móstoles y Arroyomolinos.
Pozuelo de Alarcón.
Robledillo de la Jara y agregados (distrito único).
San Fernando de Henares y Coslada (distrito único).
Serranillos del Valle y Batres (distrito único).
Valdemoro.
Villaconejos (distrito único).

Málaga

Viñuela (distrito único).

Orense

Villar de Barrio (distrito único).

Oviedo

Amieva (distrito único).
El Franco (distrito 2.º).
Noreña (distrito único).
Sariego (distrito único).

Palencia

Aguilar de Campóo (distrito único).
Cenera de Zalima y Nestar (distrito único).
Cevico de la Torre (distrito único).
Ledigos y agregados (distrito único).
Perazancas y Barrio de San Pedro (distrito único).
Villaprovedo y agregados (distrito único).

Salamanca

Aldeatejada y agregados (distrito único).
Berrocal de Salvatierra y Pizarral (distrito único).
Calzada de Béjar y Valdehijares (distrito único).
Casillas de Flores (distrito único).
El Cerro (distrito único).
Gallegos de Argañán (distrito único).
Espeja (Las Pizarras) (distrito único).
Herguiejuela de la Sierra (distrito único).
Morasverdes (distrito único).
Sobradillo (distrito único).
Valdelacasa (distrito único).
Villa Flores (distrito único).

Santa Cruz de Tenerife

Arico (distrito único).
Barlovento.
Guía de Isora.
Santa Ursula.
Los Silos (distrito único).
Tijarafe.
Puntallana (distrito único).

Santander

Campóo de Yuso (distrito único).
Hermandad de Campóo de Suso.
Herrerías (distrito único).
Miera (distrito único).
Puentevesgo (distrito único).
Ruesga.
Santillana.

Segovia

Cuevas de Provanco (distrito único).
 Lastras de Cuéllar (distrito único).
 Perorrubio y Duratón (distrito único).
 San Ildefonso (distrito 2.º).
 Valseca y Hontanares de Eresma (distrito único).
 Valle de Tabladillo y agregados (distrito único).
 Veganzones (distrito único).

Sevilla

Alanís de la Sierra (distrito 1.º).
 El Madroño (distrito único).
 Martín de la Jara (distrito único).
 San Nicolás del Puerto (distrito único).
 Villaverde del Río (distrito único).

Soria

Almazán (distrito 2.º).
 Brías y agregados (distrito único).
 Covaleda (distrito único).
 Fuentestrún y agregados (distrito único).
 Magaña y Pobar (distrito único).
 Monteaigudo de las Vicarías (distrito único).
 Fuentearmejil (distrito único).
 Morcuera y Torremocha de Ayllón (distrito único).
 Los Rábanos y Navalcaballo (distrito único).
 Talveira y Muriel Viejo (distrito único).
 Villarijo, Armejún, Valdemoro y Veá (distrito único).

Tarragona

Alcover (distrito 2.º).
 Arbós (distrito único).
 Benifallet (distrito único).
 Cambrils (distrito 2.º).
 La Cenia (distrito 1.º).
 Corbera (distrito único).
 Gandesa (distrito 2.º).
 Horta de San Juan (distrito 2.º).
 Espluga de Francolí (distrito 2.º).
 Flix (distrito 2.º).
 Montroig (distrito 2.º).
 Mora de Ebro (distrito 1.º).
 Morell y Pobla de Mafumet (distrito 2.º).
 Perelló y Amposta (distrito 2.º).
 Ribarroja de Ebro (distrito único).
 San Carlos de la Rápita (distrito 2.º).
 Santa Bárbara (distrito 2.º).
 Selva del Campo (distrito 2.º).
 Tivisa y Llevería (distrito 2.º).
 Uldecona (distrito 1.º).
 Vendrell (distrito 2.º).
 Vilaseca de Solsina y Salou (distrito 1.º).

Teruel

Albalate del Arzobispo (distrito 1.º).
 Andorra (distrito único).
 Calanda (distrito 2.º).
 Castelserás (distrito único).
 Formiche Alto y agregados (distrito único).
 Molinos (distrito único).
 La Puebla de Valverde (distrito único).
 Urrea de Gaén (distrito único).

Toledo

Aldeanueva de Barbarroya (distrito único).
 Burujón (distrito único).
 Carmena.

Cuerva (distrito único).
 Escalona.
 Guadamur (distrito único).
 Noblejas (distrito 2.º).
 Polán.
 Puebla de Almoradiel (distrito segundo).
 Pueblanueva (distrito 2.º).
 Quismondo (distrito único).
 Santa Cruz de Retamar (distrito 1.º).
 Sotillo de las Palomas y Marrupe (distrito único).
 Turleque (distrito único).
 Valmojado (distrito 2.º).
 Ventas con Peña Aguilera (distrito 2.º).
 Villa de don Fadrique (distrito 2.º).

Valencia

Albal y Beniparrell (distrito 2.º).
 Albalat de la Ribera (distrito 2.º).
 Alfafar y Lugar Nuevo de la Corona (distrito 2.º).
 Ayelo de Malferit.
 Castellón de Rugat y Rugat (distrito único).
 Fontanares (distrito único).
 Fuente Encarroz (distrito único).
 Jarafuel (distrito único).
 Llombay (distrito único).
 Moncada (distrito 2.º).
 Ollería (distrito 2.º).
 Pedralba (distrito único).
 Puebla Larga (distrito 2.º).
 Riola (distrito único).
 Silla (distrito 3.º).
 Vallada (distrito único).
 Yátova (distrito único).

Valladolid

Mayorga de Campos y Castrobol (distrito 2.º).
 Melgar de Arriba y Villacreces (distrito único).
 Velilla y Matilla de los Caños (distrito único).

Vizcaya

Abadiano, Aspe, Arrazola y Apatamonasterio (distrito único).
 Berriz, Garay y Zaldívar.
 Carranza.
 Gatica y Lauquiniz (distrito único).
 Ochandiano (distrito único).
 Sondica y Lujúa (distrito único).

Zamora

Arrabalde (distrito único).
 Castronuevo (distrito único).
 Figueruela de Arriba y agregados (distrito único).
 Galende (distrito único).
 Morales de Toro (distrito único).
 Muga de Sáyago y agregados (distrito único).
 Pubblica de Valverde y agregado (distrito único).
 Rabanales y agregados (distrito único).
 San Pedro de la Nave (distrito único).

Zaragoza

Agón, Bisimbre y Fréscano (distrito único).
 Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja (distrito único).
 Biota y Malpica de Arba (distrito único).
 Clares de Ribota y Malanquilla (distrito único).
 Epila (distrito 3.º).
 Farasdués y Asín (distrito único).
 Lécera (distrito único).

Litago y agregados (distrito único).
 Lobera de Onsella, Longas e Isuerre (distrito único).
 Luna (distrito único).
 Quinto (distrito 1.º).
 Riela (distrito 2.º).
 Sestrica y Viver de la Sierra (distrito único).

PLAZAS DE CUARTA CATEGORIA

Alava

Marquínez y Arlucea (distrito único).
 Valdegovia, Valderejo y agregados (distrito único).

Albacete

Balsa de Ves (distrito único).
 Pozo Lorente (distrito único).

Alicante

Aguas de Busot (distrito único).
 Cañada (distrito único).
 Castell de Castell y Famorca (distrito 2.º).

Almería

Sufli (distrito único).

Avila

Bonilla de la Sierra (distrito único).
 Gavilanes (distrito único).
 El Hornillo (distrito único).
 Muñosancho (distrito único).
 Navalperal de Tormes y agregado (distrito único).
 Villanueva de Gómez (distrito único).

Badajoz

Cheles (distrito único).
 Esparragalejo (distrito único).
 Garbayuela (distrito único).
 Hornachos (distrito 3.º).
 La Nava de Santiago (distrito único).
 La Parra (distrito único).
 Reina (distrito único).
 San Pedro de Mérida (distrito único).
 Taliga (distrito único).
 Trujillanos (distrito único).

Barcelona

Abrera (distrito único).
 Caldas de Estrach (distrito único).
 Castellví de la Marca (distrito único).
 Fontrubí (distrito único).
 Jorba (distrito único).
 Montmanéu y Argensola (distrito único).
 Olesa de Bonesvalls y Olivella (distrito único).
 Poliña (distrito único).
 San Cugat Sesgarrigas (distrito único).
 San Lorenzo de Hortóns (distrito único).
 San Quintín de Mediona (distrito único).
 San Vicente de Llavaneras (distrito único).
 Santa Coloma de Cervelló (distrito único).
 Torrellas de Foix (distrito único).
 Vallirana (distrito único).
 Viver y Serrateix (distrito único).

Burgos

La Aguilera (distrito único).
 Caleruega (distrito único).
 Fuentenebro (distrito único).

La Horra (distrito único).
 Quintanamanvirgo (distrito único).
 Santa María Mercadillo (distrito único).
 Valle de Mena (distrito único).
 Villaescusa de Roa y Pedrós de Duero (distrito único).

Cáceres

Cachorrilla (distrito único).
 Casas de Miravete (distrito único).
 Guijo de Santa Bárbara (distrito único).
 Millanes (distrito único).
 Santa Marta de Magasca (distrito único).
 Villar del Pedroso y Navatrasiera (distrito único).

Castellón

Benlloch (distrito único).
 Gátova (distrito único).
 Castillo de Villamalefa (distrito único).
 Montanejos (distrito único).
 Puebla de Tornesa (distrito único).
 Sueras (distrito único).
 Villanueva de Viver (distrito único).

Ciudad Real

Alcoba de los Montes (distrito único).
 Almuradiel (distrito único).
 Luciana (distrito único).
 Puerto de San Juan (distrito único).
 Santa Cruz de los Cañamos (distrito único).
 Terrinches (distrito único).
 Valenzuela de Calatrava (distrito único).
 Poblete (distrito único).

Córdoba

Blázquez (distrito único).

Cuenca

Alcalá de la Vega y El Cubillo (distrito único).
 La Almarcha (distrito único).
 Belinchón (distrito único).
 Cervera del Llano (distrito único).

Gerona

Aguilana y La Bajol (distrito único).
 Castellfullit de la Roca (distrito único).
 Forta y Riumors (distrito único).
 Ogassa (distrito único).
 Peratallada, Vulpellach y Fonteta (distrito único).
 Porqueras y Camos (distrito único).
 San Aniol de Finestras (distrito único).
 La Sellera (distrito único).
 Ventalló y San Mori (distrito único).
 Vilanova de la Muga y Vilasacra (distrito único).

Guadalajara

Alovera y Quer (distrito único).
 Baños de Tajo y agregados (distrito único).
 Corduente y agregados (distrito único).
 Gárgoles de Arriba y Gárgoles de Abajo (distrito único).
 Málaga del Fresno (distrito único).
 Mirabueno, Algora y Almadrones (distrito único).
 Renera y Hontova (distrito único).
 Romanones y Armuña (distrito único).
 Yebra (distrito único).

Guipúzcoa

Ormaiztegui (distrito único).

Huelva

El Almandro (distrito único).

El Granado (distrito único).

Sanlúcar de Gadiana (distrito único).

Huesca

Aguero y Salinas de Jaca (distrito único).

Altorricon (distrito único).

Arbanies y agregados (distrito único).

Caldearenas y agregados (distrito único).

Hecho y Urdúes (distrito único).

Laspaules y agregados (distrito único).

Estopiñán (distrito único).

Pueyo de Santa Cruz y Alfántaga (distrito único).

Velilla de Cinca (distrito único).

Salas Altas y Salas Bajas (distrito único).

Tolva, Luzás, Viacamp, Litera y Fet (distrito único).

Jaén

Carboneras (distrito único).

Las Palmas

Artenara (distrito único).

Alfés y Suñé (distrito único).

Femés (distrito único).

Tinajo (distrito único).

Yaiza (distrito único).

Lérida

Algerri (distrito único).

Artesa de Lérida (distrito único).

Basella y Castellar (distrito único).

Castellnou de Seana (distrito único).

Claravalls y Santa María de Montnagastrell (distrito único).

Doncell (distrito único).

Figuerosa, Altet, Cunill y Riudevilles (distrito único).

Grañena de Cervera (distrito único).

Golmés (distrito único).

Limiana y agregados (distrito único).

Llardecans (distrito único).

Masalcoreig (distrito único).

Omells de Nagaya (distrito único).

Pont de Suert, Llesp y Malpás (distrito único).

Poal (distrito único).

Preixana (distrito único).

Riner y Llovera (distrito único).

Roselló (distrito único).

Soses (distrito único).

Talladell (distrito único).

Torrelameo (distrito único).

Villatmijana, Suterreña y Orcau (distrito único).

Logroño

Herce (distrito único).

Igea (distrito único).

Lumbreras (distrito único).

Nalda (distrito único).

Prejaño (distrito único).

Santa Coloma, Bezares y Castroviejo (distrito único).

Tudelilla (distrito único).

Viguera (distrito único).

Villoslada de Cameros (distrito único).

Madrid

Cadalso de los Vidrios.

Canencia (distrito único).

Colmenar de Arroyo (distrito único).

Gargantilla del Lozoya y agregados (distrito único).

Meco (distrito único).

Los Molinos (distrito único).

Navalagamella (distrito único).

Rozas de Puerto Real (distrito único).

Torrejón de Velasco (distrito único).

Villanueva de la Cañada (distrito único).

Villanueva de Perales (distrito único).

Torrejón de la Calzada (distrito único).

Palencia

Autilla del Pino (distrito único).

Congosto de Valdavia y agregado (distrito único).

Berzosilla (distrito único).

Perales (distrito único).

Población de Campos (distrito único).

Valdecañas de Cerato (distrito único).

Villalobón (distrito único).

Salamanca

Alameda de Gardón (distrito único).

Aldealengua y Cabrerizos (distrito único).

Fresno Alhándiga y Sieteiglesias Tormes (distrito único).

Cereceda de la Sierra y agregados (distrito único).

Santiz (distrito único).

Puebla de Azaba y agregado (distrito único).

Topas (distrito único).

Zarza de Pumareda (distrito único).

Santa Cruz de Tenerife

Frontera (Hiero).

Puntagorda (distrito único).

El Sauzal (distrito único).

Vilaflor (distrito único).

Santander

Castro Urdiales (distrito Mioño).

Hazas en Cesto (distrito único).

Meruelo (distrito único).

Udías (distrito único).

Segovia

Bercial y Cobos de Segovia (distrito único).

Castillejo de Mesleón (distrito único).

Escalona del Prado (distrito único).

Labajos (distrito único).

Moraleja de Coca (distrito único).

;illo (distrito único).

Soria

Fuentetoba y agregados (distrito único).

Santa María de las Hoyas (distrito único).

Tarragona

Alfara.

Aiguamurcia y agregados (distrito único).

Altafulla y Tamarit (distrito único).

Bisbal del Panadés (distrito único).

Cabaces y La Figuera (distrito único).

Capsanes y Guiamets (distrito único).

Creixell y Roda de Bará (distrito único).

Freginals (distrito único).

Llorach, Las Pilas y agregados (distrito único).
 Masroig (distrito único).
 Montmell (distrito único).
 Mora la Nueva (distrito 2.º).
 Pasanant (distrito único).
 Pobla de Montornés (distrito único).
 Porreda y Pradell (distrito único).
 Puigpelat (distrito único).
 Ruidecañas (distrito único).
 Salomó y Montferri (distrito único).
 Tortosa (distrito Aldeá).
 Tortosa (distrito Camerles).
 Tortosa (distrito San Jaime de Enveja).
 Tortosa (distrito Jesús y María).
 Ulldemolins (distrito único).
 Vandellós (distrito 2.º).
 Valls (distrito Picamoixons).
 Vilavert (distrito único).
 Villalonga y agregados (distrito 2.º, Rourell).
 San Vicente de Calders (distrito único).

Teruel

Alba (distrito único).
 Arens de Lledó (distrito único).
 Celadas (distrito único).
 Fórnoles (distrito único).
 Terrientes (distrito único).

Toledo

Alameda de la Sagra (distrito único).
 Borox (distrito único).
 Carranque (distrito único).
 Cedillo del Condado (distrito único).
 Hormigos (distrito único).
 Magán (distrito único).
 Montearagón (distrito único).
 Nuño-Gómez y Garciotum (distrito único).
 Parrillas (distrito único).
 Santa Ana de Pusa (distrito único).
 Yuncillos (distrito único).

Valencia

Bicorp (distrito único).
 Chera (distrito único).
 Gestalgar (distrito único).
 Masalavés (distrito único).
 Quesa (distrito único).
 Zarra (distrito único).

Valladolid

Cigales (distrito 2.º).
 Lomoviejo (distrito único).
 Nueva Villa de las Torres y El Campillo (distrito único).
 Peñaflor de Hornija (distrito único).
 Salvador de Zapardiel (Honcalada) (distrito único).
 Sardón de Duero (distrito único).
 Villavaquerín (distrito único).

Vizcaya

Ajanguiz y Arrazúa (distrito único).
 Echano (distrito único).
 Vedia (distrito único).

Zamora

Arcenillas Pontejo (distrito único).
 Cañizo (distrito único).

Granja de Moreruela (distrito único).
 Losacio (distrito único).
 Molacillos (distrito único).
 Morales del Vino (distrito único).
 Pinilla de Toro (distrito único).
 Porto y Pías (distrito único).
 San Vicente de la Cabeza y agregados (distrito único).
 Uña de Quintana y agregados (distrito único).

Zaragoza

Abanto y Aldehuela de Liestos (distrito único).
 Alarba y Castejón de Alarba (distrito único).
 Anento y Lechón (distrito único).
 Cadrete y Cuarte (distrito único).
 Chiprana (distrito único).
 El Frasno (distrito único).
 Fuentes de Jiloca (distrito único).
 Miedes (distrito único).
 Perdiguera (distrito único).
 Sabiñán (distrito único).
 Tobed (distrito único).
 Villafeliche y Montón (distrito único).
 Paracuellos de Jiloca (distrito único).

PLAZAS DE QUINTA CATEGORIA**Albacete**

Cotillas (distrito único).
 Golosalvo (distrito único).

Alicante

Fachea (distrito único).

Avila

Blascomillán (distrito único).
 Collado de Contreras (distrito único).
 Llanos del Tormes (distrito único).
 Moraleja de Matacabras (distrito único).
 Navatejares (distrito único).
 San Bartolomé de Tormes (distrito único).
 Santa Cruz de P. naves (distrito único).
 Villa Flor y Bularros (distrito único).

Badajoz

Acedera (distrito único).
 Caplla (distrito único).
 Tamurejo (distrito único).

Barcelona

Figols, Serchs, Saldes y Vallcebre (distrito único).
 San Martín de Torruella (distrito único).
 Viladecavalls (distrito único).

Burgos

Contreras (distrito único).
 Pardilla (distrito único).
 Villatuelda y Terradillos de Esgueva (distrito único).

Cáceres

Benquerencia (distrito único).
 Carbajo (distrito único).
 Carcaboso (distrito único).
 Navezuelas (distrito único).
 Robledollano (distrito único).

Castellón

Torás (distrito único).

Cuenca

Granja de Iniesta (distrito único).
Las Majadas (distrito único).
Salmeroncillos (distrito único).

Gerona

Montres (distrito único).
San Lorenzo de la Muga y Albaña (distrito único).
Vilajuiga (distrito único).

Guadalajara

Chillarón del Rey, Montiel y Cerecede (distrito único).
Fuentenovilla (distrito único).
Millana (distrito único).
Pozo de Guadalajara y Pioz (distrito único).
Tordesilos (distrito único).
Valdeconcha (distrito único).

Huesca

Colungo y Buera (distrito único).

Jaén

Carchel (distrito único).

León

Campazas (distrito único).
San Adrián del Valle (distrito único).

Lérida

Bobera (distrito único).
Montornés-Mas de Bondía (distrito único).
Puigvert de Agramunt (distrito único).
Vallfogona de Balaguer (distrito único).

Logroño

Azofra (distrito único).
Fouzaleche (distrito único).
El Rasillo (distrito único).
Santurdejo (distrito único).
Villalba de Rioja (distrito único).
Viniestra de Arriba (distrito único).

Madrid

Fresnedillas de la Oliva (distrito único).

Palencia

Arenillas de San Pelayo y agregado (distrito único).
Mazuecos de Valdeginete (distrito único).
Santa Cecilia de Alcor y agregado (distrito único).
Villadiezma (distrito único).

Salamanca

Bóveda del Río Almar (distrito único).
Casas del Conde (distrito único).
Horcajo de Montemayor (distrito único).
Poveda de las Cintas (distrito único).

Segovia

Caballar (distrito único).
Cerezo de Arriba (distrito único).
Corral de Ayllón (distrito único).
Fuentepiñel (distrito único).
Juarros de Voltoya (distrito único).
Paradinas (distrito único).

Soria

Aguaviva de la Vega (distrito único).
Cigudosa (distrito único).

Teruel

Lechago (distrito único).
Martín del Río (distrito único).

Toledo

Alcañizo (distrito único).
Cardiel de los Montes (distrito único).
Cazalegas (distrito único).
Erustes (distrito único).
Palomeque (distrito único).
Retamoso (distrito único).

Valencia

Albalat de Segart y Segart Albalat (distrito único).
Millares (distrito único).
Sot de Chera (distrito único).

Valladolid

Valverde de Campos (distrito único).
Villanueva de San Mancio (distrito único).

Vizcaya

Lemoniz (distrito único).

Zamora

Arquillos (distrito único).
Casaseca de Campeón (distrito único).
Valcabado (distrito único).

Zaragoza

Acered (distrito único).
Bordalba (distrito único).
Embid de Ariza (distrito único).
Godojos (distrito único).
Malanquilla (distrito único).
Orés (distrito único).
Sierra de Luna (distrito único).

Madrid, 4 de Enero de 1940.—El Director general,
José A. de Palanca. 85

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de Enero de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE SANTANDER**SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES**

Registro minero número 15.161

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Eulogio Millor Piñero, vecino de Castro Urdiales, se ha presentado, con fecha 8 de Enero de 1940, una solicitud de concesión de registro minero de diez pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Helguero de los Pilotos", número 15.161, en el paraje Helgueros de los Pilotos, del pueblo de Sonavia, término municipal del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: La fuente del pueblo de Oriñón, sita en el paraje de Helgueros de los Pilotos, del pueblo de Sonavia, Ayuntamiento de Castro Urdiales; desde él,

con una dirección N. 44° O., se medirán 400 metros, colocando la primera estaca; desde ésta, con una dirección O. 44° S., se medirán 200 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, con una dirección S. 44° E., se medirán 500 metros, colocando la tercera estaca, y desde ésta, con una dirección E. 44° N., se medirán 200 metros, llegando así al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. La división del limbo es centesimal y la orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días que establece la vigente legislación de Minas.

Santander, 22 de Enero de 1940.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Derechos de inserción: 52,25 pesetas.

Registro minero número 15.162

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Eulogio Millor Piñero, vecino de Castro Urdiales, se ha presentado, con fecha 8 de Enero de 1940, una solicitud de concesión de registro minero de veinte pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Alto de Candina", número 15.162, en el paraje Alto de Candina, del pueblo de Liendo, término municipal del Ayuntamiento de Liendo, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: El único pozo, de unos 20 metros de profundidad, que existe en el paraje, pueblo y término antes citados, y desde él, con una dirección N., se medirán 230 metros, colocando la primera estaca; desde ésta, con una dirección O. 70° S., se medirán 500 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, con una dirección S. 50° E., se medirán 400 metros, colocando la tercera estaca; desde ésta, con una dirección E. 50° N., se medirán 500 metros, colocando la cuarta estaca, y desde ésta, con una dirección N. 50° O., se medirán 400 metros, llegando a la primera estaca, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. La división del limbo es centesimal y la orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Liendo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días que establece la vigente legislación de Minas.

Santander, 22 de Enero de 1940.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Derechos de inserción: 48,50 pesetas.

Sección de Anuncios de Subastas

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Subasta

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó la celebración de subasta para contratar las obras de acopios de piedra machacada e inversión para la conservación de los caminos vecinales de Villayuso de Cieza a la Venta de Rucieza por la cantidad de 12.549,14 pesetas; Herada a la carretera de Cereceda a Laredo, por la de 27.252,01 pesetas; Somo a Suesa y Rumor, por Suesa, a la carretera de Villaverde de Pontones a Galizano, por la de 31.386,83 pesetas, y de la carretera de Matamorosa a Cantoral, en Olea, al límite con Palencia, por la de 38.351,81 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Diputación provincial durante el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 25 de Enero de 1940.—El presidente, Miguel Quijano.

Derechos de inserción: 33,50 pesetas.

Remate

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación en los caminos vecinales de Saro a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo y de Saro a Llerena, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.440,80 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 25 de Enero de 1940.—El presidente, Miguel Quijano.

Derechos de inserción: 26 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Casimira Consuelo Pérez Cavadas, de 52 años, hija de José y de Isabel, natural y vecina de esta ciudad, domiciliada últimamente en la calle de Castilla ("Gong"), y su esposo José Moreno Patón, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada la primera en el sumario número 101 de 1939, por robo

de colchones, comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 18, 1.º, a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, y a la primera, de que, si no lo verifica, se procederá a su prisión en la cárcel del partido.

Santander, 13 de Enero de 1940.

142

Don Francisco Gibert Bonet, juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se está tramitando expediente de declaración de herederos de don Juan José Martínez Ruiz, mayor de edad, soltero, sacerdote y vecino de Ramales, que falleció en esta villa el día 12 de Septiembre de 1939 sin haber otorgado disposición testamentaria, habiendo reclamado la herencia los hermanos María Concepción, María de los Angeles y Daniel Martínez Ruiz.

Por este edicto se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Dado en Ramales a 13 de Enero de 1940.—Francisco Gibert Bonet.—Manuel Sáinz.

Derechos de inserción: 21 pesetas.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Juan Torre de Miguel, contra don Ramón Sierra Aramburo, mayor de edad, soltero, y doña Avelina Aramburo, viuda de Sierra, mayor de edad y vecinos que fueron de esta ciudad, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de quince mil seiscientas ochenta y una pesetas, emplazo a dichos demandados para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten a la demanda; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que los emplazamientos acordados tengan lugar, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 28,50 pesetas.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal de Piélagos, en providencia fecha de hoy, dictada en demanda de conciliación interpuesta por don Gervasio Toca, contra la herencia yacente de doña Aurora Herrera Palomera y otra, se manda citar a los que se consideren con derecho a citada herencia yacente para que el día 14 de Febrero próximo, a las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en Oruña, a la celebración de citado acto conciliatorio, debiendo comparecer asistidos de sus respectivos hombres buenos; advirtiéndoseles que,

de no comparecer, se dará por intentado el acto sin efecto.

Y para que sirva de citación a los que se consideren con derecho a citada herencia yacente, pongo la presente en Piélagos a 20 de Enero de 1940.—El secretario, interino, María Victoria Benito.

Derechos de inserción: 22,25 pesetas.

Manuel Revilla González (a) El Cholete, de estado soltero, de 18 años, hijo de José y de Elena, domiciliado, últimamente en Santander, Perines, 40, primero, procesado por robo, sumario número 200-1939, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2 o cárcel del partido a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Ruego y encargo a las Autoridades procedan a la captura y conducción a la Cárcel de mencionado procesado a disposición de dicho Juzgado.

141

Miguel López Dóriga Gayé, de 29 años de edad, hijo de Miguel y de Luz, vecino de Santander, calle de Cañadío, 1, 1.º, comparecerá dentro del término de quinto día ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle de Santa Lucía, 18, 1.º, para ampliarle la declaración indagatoria en el sumario número 82 de 1937, por lesiones por atropello contra el mismo, bajo apercibimiento de que si, transcurrido dicho plazo, no compareciera, será decretada su prisión en la cárcel del partido.

Santander, 13 de Enero de 1940.

143

Regimiento de Infantería número 21

Juzgado de instrucción

Eusebio Díaz Gutiérrez, natural de Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga, partido judicial de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de estado soltero, hijo de Gonzalo y Severiana, de oficio labrador, de 20 años de edad, al que se le sigue expediente por supuesta deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de este Cuerpo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 13 de Enero de 1940.—El capitán juez instructor, Angel Cañedo.

156

El señor juez de instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden, tiene acordado se cite al perito don Juan González Aguilar, que residió en la Casa de Salud Valdecilla, para que el día 13 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa número 124 de 1934, por imprudencia, contra Crisanto Bustamante Castillo; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación se lleve a efecto por medio de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a 15 de Enero de 1940. El secretario, Arturo Valdivieso.

167

Don Antonio Pastrana y Valcárcel, juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita a Jesús Lavín Gautier y José María Lavín, domiciliados en la calle Fernández Isla, de Santander; a Rafael Martínez, del Garaje Sancho, de la misma capital, y a Juan José Lastra, médico y de la misma vecindad, para que el día 8 de Febrero de 1940, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander para asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, con el número 26 de 1934, contra Felipe Gutiérrez Gómez, por delitos de lesiones y daños; apercibidos con que, de no comparecer, incurrirán en la multa de cincuenta pesetas.

Dado en Torrelavega a 17 de Enero de 1940.
El juez, Antonio Pastrana.—El secretario judicial,
P. S., Servando Ena. 166

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Marcelina Vierna Serna ha sido interpuesto recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha 13 de Noviembre de 1939, que denegó a la recurrente el derecho a la pensión correspondiente como viuda de don Miguel Felices Rodríguez, practicante de la Beneficencia municipal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de Enero de 1940.—El presidente del Tribunal, Cayetano A. Ossorio. 165

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

Plantilla de empleados y funcionarios municipales, formada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre del pasado año de 1939, y aprobada por la Corporación de este Ayuntamiento con fecha 27 de Diciembre pasado, a saber:

Administrativos

Secretario del Ayuntamiento, provista en propiedad.
Oficial de Secretaría, provista en propiedad.
Depositario de Fondos municipales, provista interinamente.

Facultativos

Médico titular, provista en propiedad.
Veterinario, provista en propiedad.
Farmacéutico, provista en propiedad.
Practicante, provista en propiedad.
Matrona, vacante.

Subalternos

Alguacil y recaudador, provista en propiedad.
Vigilante de arbitrios, provista en propiedad.

Marina de Cudeyo a 11 de Enero de 1940.—El alcalde (ilegible). 160

Ayuntamiento de RIBAMONTÁN AL MONTE

Don Jesús Fernández Rebollar, secretario interino del Ayuntamiento Nacional de Ribamontán al Monte,

Certifico: Que la plantilla-escalafón de los empleados municipales, aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 21 de Diciembre último, según lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre próximo pasado, es como sigue:

Administrativos

- 1, secretario del Ayuntamiento.
- 2, oficial de Secretaría del mismo.
- 3, depositario de Fondos municipales.

Facultativos-Sanitarios

- 4, médico titular, inspector municipal de Asistencia Pública Domiciliaria.
- 5, inspector farmacéutico titular.
- 6, inspector municipal veterinario.
- 7, practicante.
- 8, matrona.

Subalternos

- 9, portero-alguacil del Ayuntamiento, haciendo, a la vez, de recaudador de arbitrios municipales.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", extendiendo la presente, que visará el señor alcalde, don Marcelino Canales Peredo, en Ribamontán al Monte a diez de Enero de mil novecientos cuarenta.—Jesús Fernández.—V.º B.º, Marcelino Canales. 161

Ayuntamiento de REINOSA

Confeccionado por este Municipio el padrón de Cédulas personales para el ejercicio del año 1939, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de formular reclamaciones. 146

Reinosa, 12 de Enero de 1940.—El alcalde (ilegible).

Plantilla del personal administrativo, facultativos, técnicos y guardia armada y subalternos aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre último:

Administrativos

Un secretario accidental; un oficial primero; un oficial segundo y un oficial tercero (en propiedad); un interventor de Fondos (interino); un depositario (en propiedad); un administrador de arbitrios (en propiedad); un oficial y agente recaudador (interino).

Facultativo y técnico

Un médico titular (interino); un practicante (interino); dos farmacéuticos (una plaza a amortizar); una comadrona (en propiedad); un inspector veterinario (en propiedad); un aparejador titulado (en propiedad); un director de la Banda de música (excedente por suspensión de ésta; un administrador de la Casa de Caridad y Organista de la Parroquia (en propiedad).

Subalternos, obras y servicios especiales

Un conserje-ordenanza y notificador (en propiedad); una encargada de limpieza oficinas (en propiedad); seis vigilantes de arbitrios (uno interino); un agente recaudador y ejecutivo (en propiedad); un encargado y recaudador de Servicio de Aguas (en propiedad); dos fontaneros revisores de contadores (en propiedad); un vigilante de arquetas de toma de aguas (en propiedad); dos carreros repartidores de carnes (en propiedad); un guarda de campo (en propiedad); un guarda y encargado jardines (interino); un jefe de Policía urbana (en propiedad); diez barrenderos limpieza calles (en propiedad); un jefe de la Guardia municipal (interino); un subjefe de ídem (interino); seis guardias armados (cuatro interinos); un chofer (en propiedad); un albañil (en propiedad); un sepulturero (en propiedad); un cantero municipal (en propiedad).

172

Reinosa, 13 de Enero de 1940.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de ARREDONDO

Plantilla de funcionarios y empleados de este Ayuntamiento de Arredondo, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, aprobada en sesión de 25 de Noviembre último:

Administrativos

- 1, secretario del Ayuntamiento.
- 2, depositario de Fondos.
- 3, recaudador de arbitrios.

Facultativos

- 4, inspector municipal de Sanidad.
- 5, inspector farmacéutico (vacante).
- 6, practicante (vacante).
- 7, comadrona (vacante).
- 8, inspector municipal de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria (mancomunado con Ruesga).

Subalternos

- 9, portero-alguacil.

Arredondo a 9 de Enero de 1940.—El alcalde, Miguel Azcona.—El secretario, Anselmo López. 171

Ayuntamiento de ENMEDIO

Aprobada por esta Corporación, en sesión del día 17 de Diciembre último, la plantilla de funcionarios de este Municipio que a continuación se expresa, se hace público mediante el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre último ("Boletín Oficial" de la provincia del día 17 de Noviembre):

Administrativos técnicos

Un secretario del Ayuntamiento.
Un oficial de Secretaría.

Administrativos

Un auxiliar.

Facultativos

Un médico titular e inspector municipal de Sanidad.
Un farmacéutico titular.
Un practicante titular.
Una comadrona.
Un veterinario.

Servicios especiales

Un recaudador-depositario.

Subalternos

Un alguacil-portero.
Enmedio, 18 de Enero de 1940.—El alcalde, Julián Sáiz. 173

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Plantillas de empleados municipales que este Ayuntamiento formula, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 30 de Octubre, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 del actual:

Secretaría

Una plaza de secretario, con el haber anual de 6.500.
Una plaza de oficial primero, con 4.600.
Una plaza de oficial segundo, con 4.100.
Una plaza de auxiliar, con 3.000.
Una plaza de auxiliar, con 3.000.
Una plaza de mecanógrafa, con 2.790.
Una plaza de mecanógrafa auxiliar, con 1.500.

Intervención

Una plaza de interventor, con 6.000.
Una plaza de oficial encargado de arbitrios, con 4.000.
Una plaza de auxiliar, con 3.000.

Depositaria

Una plaza de depositario, con 4.000.

Subalternos

Una plaza de conserje de la Casa Consistorial, con el jornal diario de 7,50 pesetas, 2.737,50.

Guardia municipal

Una plaza de jefe de la misma, con 4.000.
Una plaza de cabo, con jornal diario de 8,50 pesetas, 3.102,50.
Una plaza de guardia, con 7,50 diarias, 2.737,50.
Una plaza de guardia, con 7,50 diarias, 2.737,50.

Recaudación

Una plaza de celador, con la categoría de cabo, con el jornal diario de 8 pesetas, 2.920.

Una plaza de celador, con 7 diarias, 2.555.
 Una plaza de cobrador, con 7 diarias, 2.555.

Limpieza pública

Una plaza de cabo, con el jornal diario de 7,50 pesetas, 2.737,50.

Una plaza de barrendero, con 7 diarias, 2.555.
 Una plaza de barrendero, con 7 diarias, 2.555.

Obras

Una plaza de aparejador, con el haber anual de 4.800 pesetas.

Una plaza de maestro de obras, con 7,50 diarias, 2.737,50.

Una plaza de peón, con 7 diarias, 2.555.
 Una plaza de peón, con 7 diarias, 2.555.
 Una plaza de peón, con 7 diarias, 2.555.

Servicios especiales

Una plaza de director de la Banda de Música, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Un fontanero, con el haber anual de 3.700.

Una plaza de auxiliar del fontanero, con 7 diarias, 2.555.

Una plaza de peón, encargado de la limpieza y custodia de los montes municipales, con 7 diarias, 2.555.

Una plaza de jardinero municipal, con 7 diarias, 2.555.

Una plaza de maestra municipal de párvulos, en Castro, con el haber anual de 2.700.

Una plaza de maestra municipal de párvulos, en Castro, con el haber anual de 2.500.

Una plaza de maestra municipal de párvulos, en Mioño, con el haber anual de 2.550.

Una plaza de maestra municipal de corte y confección, en Castro, con el haber anual de 2.000.

Una plaza de conserje del Cementerio, con 7 diarias, 2.555.

Una plaza de conserje del Mercado y Pescadería, con el haber anual de 2.555.

Nota.—La plantilla del personal sanitario se formalizará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación del día 2 de Noviembre y concordantes, en relación con lo preceptuado en el artículo 7.º de la Orden de 30 de Octubre último.

Castro Urdiales, 28 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, L. Villanueva.—El secretario, licenciado José Luis de la Peña.

Diligencia: La precedente plantilla fué aprobada por

la Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, de que certifico:

Castro Urdiales, 2 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario, licenciado José Luis de la Peña. 174

Ayuntamiento de VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Don Fernando Rodríguez Fernández, secretario interino del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos,

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal el día 4 de los corrientes fué aprobada la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de la forma siguiente:

Administrativos

Un secretario, sueldo, 3.00 pesetas (interino).
 Un depositario, 250 pesetas de gratificación.

Facultativos

Un médico, sueldo, 3.00 pesetas, quinquenio (en propiedad).
 Un farmacéutico, 200, mancomunado (en propiedad).
 Un veterinario, 810, mancomunado (vacante).
 Un practicante, 750 (vacante).
 Una matrona, 750 (vacante).

Subalternos

Un alguacil, sueldo, 1.700 pesetas (en propiedad).
 Un encargado del Cementerio municipal, 150 (en propiedad).

Y para que conste y pueda ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la norma primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, se expide la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Villaverde de Trucíos a 19 de Enero de 1940.—Bernardo Rodríguez.—Visto bueno, el alcalde, José Villota. 176

Sección de Anuncios Particulares

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.873, extendido por la Sucursal de este Banco en Llanes, comprensivo de doce cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 23 de Enero de 1940.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Derechos de inserción: 12,25 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 12.392 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.